

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DIEGO FERNANDO PARRA ESTRADA
Radicado: 2020-0353

Visto el informe secretarial respecto a la Liquidación del crédito y de costas practicadas en el proceso (C001, Pdf.12, 13 y 14); el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$ 255.773.621.75.
2. De otra parte, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, por la suma de \$1.000.000, conforme al Art.366 numeral 1º del C.G.P. ¹
3. Aprobadas las costas ordenadas en numeral anterior y de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las modificaciones a éste introducidas, **ORDENAR** a la Secretaría **REMITIR** este expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que allí se avoque el conocimiento del mismo y se imparta el trámite a que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ C01, Pdf.13.